

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320004541* Radicado: 20231320004541 Fecha: 12-01-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., enero 11 de 2023

Señor (a)
ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta copia Oficio SDM – SEMA 202232210565101. Respuesta al Radicado SDM No. 20221852201352. Radicado DTCI 20223851953621. Solicitud intervención Transversal 42 entre Avenida Calle 6 y Calle 9. Radicado en la UVM No 20231120000102 de 02 de enero de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM al derecho de petición en el que indican: ***“(...) la transversal 42ª, tiene un semáforo en cruce con la calle 6, la cual, en horas de la tarde por lo lento del carril ... nos tiene a la comunidad vecina en notorios problemas de movilidad (...)”*** y la SDM responde: ***“(...) La intersección semaforizada de la Transversal 42 con Av. Calle 6 opera en modo tráfico actuado ... Se evidencia que para el flujo mencionado el e reporte sentido norte -sur (grupo 1) el tiempo de verde asignado es el óptimo y es el mal estado de la carretera lo que dificulta el despeje en ese acceso de la intersección... se informa que se envía copia de esta comunicación a la Alcaldía Local de Puente Aranda y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV para de acuerdo a sus competencias se brinde una atención integral a su requerimiento (...)”***. La Entidad da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad; el tramo vial de su interés la Transversal 42 entre Avenida Calle 6 y Calle 9 (sentido Norte – Sur), pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Adicionalmente, se verificó que se encuentra reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU en el marco del contrato IDU-1787-2021 programa “Conservación del Espacio público y la Red de CicloRutas. Vigencias 2021, 2022, 2023, Grupo_5”. De acuerdo con lo siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320004541* Radicado: 20231320004541 Fecha: 12-01-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

INTERVENCION IDU

Elemento	604236
CIV	16001199
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Puente Aranda
Contrato	IDU-1787-2021
Estado	Reservado
Intervencion	Conservacion
Unidad Planeamiento	UPZ108
Entidad	IDU
Tipo Malla	Arterial
Programa	CONSERVACION EP Y CICLORRUTAS - GRUPO 5
Comunicacion	20223850011353
Fecha Reporte	11/1/2022
Observacion	Conservación del E_P y la Red de CicloRutas. Vigencias 2021, 2022, 2023, Grupo_5

Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre la Malla Vial Arterial de la Ciudad, a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada y evalúen la posibilidad de realizar la intervención requerida.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

JULIO CESAR PINZÓN REYES
Gerente de Intervención (E)

cc: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27
cc: Jhon Alexander Gonzalez Mendoza -STS (E) – SDM - Calle 13 No 37 - 35

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320004541 firmado electrónicamente por:	
JULIO CÉSAR PINZÓN REYES (E)	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 13-01-2023 11:24:11
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 2406cbd95cc7358b21825346e068a5608024ce402b7741c91d53a100d525b250 Codigo de Verificación CV: cf7fe Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 13/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 19/01/2023 advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.